



*"Año del buen servicio al ciudadano"*

*Municipalidad Distrital De Puente Piedra*  
*Resolución de Gerencia Municipal N° 097-2017-GM/MDPP*

[Página 1]

Puente Piedra, 22 de Mayo del 2017

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 45421-2016 de fecha 02 de Diciembre del 2016, mediante el cual el administrado Cesar Alexander Bernal Paiva formula oposición contra el reconocimiento de la Junta Directiva del ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE LUYA, reconocido mediante Resolución de Gerencia N°0392-2016/GPV-MDPP de fecha 03 de Noviembre de 2016 expedida por la Gerencia de Participación Vecinal y contra la nueva solicitud de reconocimiento señalada en el Expediente Administrativo N°44792-2016 de fecha 29 de Noviembre del 2016, presentado por el administrado Jefferson Antonio Altes Nolasco; así como el Informe N° 108-2017-GPV/MDPP, el Informe N°053-2017-GAJ/MDPP, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de la revisión de los actuados se aprecia que dicha oposición fue solicitada con Expediente Administrativo N°45421-2016 de fecha 02 de Diciembre del 2016, en contra de la Resolución de Gerencia N°0392-2016/GPV-MDPP de fecha 03 de Noviembre de 2016 expedida por la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, dicha oposición a la fecha ya no tiene eficiencia legal, toda vez que sus efectos legales concluyeron el 06 de Diciembre del 2016, ya que mediante el acto administrativo en mención se reconoció a la Junta Directiva del ASENTAMIENTO HUMANO HIJOS DE LUYA para el periodo 07 de Diciembre del 2014 al 06 de Diciembre del 2016; por tanto a la fecha ya no tiene efecto legal para ser evaluado dicha pretensión solicitada por el recurrente; por lo que no cabe ningún tipo de recurso impugnatorio.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en el **numeral 12 del ARTÍCULO 1** de la **Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC**;


**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la pretensión del administrado Cesar Alexander Bernal Paiva, quien presenta oposición contra la Resolución de Gerencia N°0392-2016/GPV-MDPP de fecha 03 de Noviembre de 2016 expedida por la Gerencia de Participación Vecinal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Participación Vecinal que realice las notificaciones de la presente Resolución con las formalidades de Ley, dejando constancia que el Expediente Administrativo N° 45421-2016 de fecha 02 de Diciembre del 2016, SERA REMITIDO a dicha instancia para su custodia.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA  
GERENCIA MUNICIPAL

  
ANGEL GUSTAVO SANTA MARIA PEREZ  
GERENTE MUNICIPAL

